



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.:10769-7-07
Expediente H.C.D.:1677-CJA-06
N° de registro: O-12424
Fecha de sanción: 26-06-07
Fecha de promulgación: 16-07-07
Decreto de promulgación: 1473

ORDENANZA N° 18128

Artículo 1° .- Establécese, en el Partido de General Pueyrredon, el uso obligatorio de casco para toda persona que conduzca un vehículo no automotor de cualquier tracción.

Artículo 2° .- La presente tendrá vigencia a partir de los cinco (5) meses de la fecha de su promulgación, previa reglamentación y determinación de las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.-

Targhini
Pagni
B.M. 1981, p. 9 (13/08/2007)

Alonso
Katz